

1975

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(28 NOV 2023)

“Por medio de la cual se confiere una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.

2. Para adelantar estudios.

3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.

4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”

3. Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.”

4. Que mediante la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, se adoptó la escala de viáticos establecida en el Decreto Nacional No. 908 del 02 de junio de 2023, expedido por el Presidente de la República, en la cual se establecieron los lineamientos para liquidación, reconocimiento y pago de viáticos, en razón a las comisiones de servicios de los empleados públicos para la vigencia 2023.



Alcaldía de
Bucaramanga

1975

GOBERNAR
ES HACER

5. Que el funcionario Daniel Felipe Valencia Sarmiento identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, se desplazará a la ciudad de Bogotá con el propósito de acompañar al Señor Alcalde a atender invitación de Asocapitales y cumplir agenda, que se llevará a cabo los días 29 de noviembre de 2023 y 30 de noviembre de 2023.

6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el funcionario viajará el día 29 de noviembre de 2023 y regresará el 30 de noviembre de 2023, en virtud de lo anterior, se adquirieron tiquetes aéreos que corresponden a la suma de \$984.000.

7. Que en consecuencia de lo anterior se le deben reconocer viáticos equivalentes a un día y medio, el cual teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$624.130.

8. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00008658 de fecha 28 de noviembre de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión los días 29 de noviembre y 30 de noviembre de 2023, al funcionario Daniel Felipe Valencia Sarmiento identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien desempeña el cargo de Asesor Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	UN DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$624.130
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$984.000
TOTAL A PAGAR	\$1.608.130

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$1.608.130, al señor Daniel Felipe Valencia.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).



1975

GOBERNAR
ES HACER

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al Tesorero Municipal, Interesado y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 28 NOV 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023 *AS*
Revisó aspectos jurídicos: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 3291 de 2023 *AMA*
Revisó aspectos técnicos administrativos: Ederit Orozco Sandoval - Subsecretaria Administrativa de T.H. *ES*
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de 2023 *DN*
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3533 de 2023 *SR*
Revisó aspectos jurídicos: Katerin Vanessa Amaya Zabala Abogada CPS 3700 de 2023 *KA*